

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID, LIB. III.

(Núm. 83)

BUENOS AIRES, SABADO 22 DE MARZO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

POLITICA CONSTITUCIONAL.

El siglo 19 lo ha sido de crisis social; y pues que estas no se reproducen sino por largos intervalos de siglos, es un deber de la América (antes española) cimentar sus instituciones sobre bases duraderas.

A vosotras, naciones civilizadas del nuevo continente, ha llegado la época de inmensa ventura! Os hallais en el caso de deliberar sobre vuestra suerte futura. Acumulad y concentrad como en un foco las luces que ha derramado el mundo viejo, y que con tanto esmero han tratado de sofocar y extinguir las facciones enemigas de la libertad. Por ningún precio entregéis jamás en manos de uno solo, ó de una sola corporacion, el ejercicio de vuestros derechos sacrosantos. Distinguid, clasificad debidamente, distribuid á propósito los poderes en manos de mandatarios ó procuradores temporales, de tal manera, que no haya ni acumulacion ni confusion. Unid sobre todo la educacion civil á la instruccion marcial. Recurid para siempre á toda guerra ofensiva; pero preparad y reunid de tal modo vuestros aprestos militares de defensa, que hagan inútil toda tentativa de ataque; y llegará bien pronto el caso de que desconozcais enteramente el azote de la guerra, y de que los Jefes de vuestra administracion civil, no conciban otras ideas que las que tengan por objeto—perfeccionar vuestras leyes, vuestras costumbres, y vuestras instituciones.

En Inglaterra, la exaltacion religiosa se unió á los intereses sociales para reclamar la libertad. Las primeras tentativas de reforma y de resistencia dieron lugar al establecimiento del gobierno representativo:—del poder de hacer las leyes, ejercido plena y libremente por una asamblea que representa la nacion, de un modo mas ó menos perfecto.

En el pueblo ingles, esa forma de gobierno que es hoy para los demas pueblos un sistema, un conjunto de teorías mas ó menos bellas, mas ó menos defectuosas; ese gobierno que ha sabido hermanar los goces y embellezos de la libertad con la majestad, firmeza, y esplendor del trono, se estableció allí como un hecho. Sus

combinaciones admirables fueron producidas por las de los elementos del orden social, sus instituciones fueron el resultado de la situacion de las cosas, y sus principios eran unos corolarios de los antecedentes.

Ni aun en el orden metafísico pueden concebirse seres aislados: lo que llamamos analogías, seran tal vez relaciones ocultas, cuyo encañamiento no podemos asir ni aun imaginar. Asi es que en la política se observa lo que en las demas ciencias y artes: la casualidad, al principio, descubre los fenómenos, y el injenio produce las obras: despues se indagán las leyes físicas, se construyen los sistemas, se dan reglas. La práctica precede á la teoría, el hecho se establece antes que se examine y se compruebe el derecho.

El examen sobre el origen del gobierno representativo, se cree vulgarmente una ocupacion pueril, ó cuando mas, de lujo. Se ha escrito demasiado sobre aquel Montesquieu creyó encontrarlo en los bosques de la Alemania. Otros lo han colocado únicamente en el régimen feudal. Algunos lo han buscado en la constitucion de la Iglesia y en los concilios: no pocos han remontado hasta la administracion romana. ¿Cuales tendrán razon? No nos aventuramos á decidirlo. Mas, una vez conocidas las ventajas de esta forma de gobierno, una vez reconocida como esencialmente justa, y como la mas conforme (de toda conformidad) con la naturaleza de las cosas, era inevitable que en todas las épocas y en todos los pueblos se descubriesen algunos ensayos, algunos simulacros del gobierno representativo. Comercialmente hablando, puede considerarse á la sociedad como la partida en comun de los intereses de todos los socios, de todos los ciudadanos; y el Gobierno, como la administracion de estos mismos intereses. En esta hipotesis es natural que un mayor ó menor número de los interesados, participe de esta administracion. Es un error muy perjudicial suponer que el Gobierno es solo el cuerpo ejecutivo;—error que dá lugar á las guerras intestinas, tan parecidas á las que pudieran concebirse como suscitadas entre miembros del cuerpo humano, conjéneres en el desempeño de una misma función. Por todas partes, sin exceptuar los pue-

blos sojuzgados por el despotismo mas absoluto, encontramos algunas formas de consejos destinados á manifestar sus votos al potentado, ó á resistir á las voluntades de este..... Empero, se trata de averiguar en donde encontraremos la organizacion social en la que el mayor número de miembros de la sociedad toma parte en la administracion de los intereses comunes.

Corrámos un denso velo al servil Oriente en donde las creencias han dominado mas que los intereses, y en donde el poder absoluto no ha ceñado de ser un dogma, y los sacerdotes se han hecho sus ministros.—Las repúblicas antiguas que reemplazaron á las pequeñas monarquías patriarcales, es decir, á reyes mas ricos propietarios que sus vasallos, nos presentan la participacion de un gran número de individuos en la discusion y en la administracion de los negocios públicos. Tan esplendente perspectiva no ha podido menos que seducir por su brillo, por su gloria y por la apariencia de una libertad generosa. No es pues extraño que nuestra literatura esté llena de sus consoladores recuerdos, y que desde la infancia seamos fascinados por la pompa de sus ilustres nombres, por las acciones de sus varones eminentes, y por el entusiasmo de su patriotismo. Mas, entretanto, ¿cómo no advertimos que aquellas repúblicas fueron verdaderas aristocracias en las que los ciudadanos formaban la nobleza, y los esclavos el pueblo? La muchedumbre popular, toda la porción industrial y laboriosa de aquellas naciones, se reputaba por nada ó por muy poco en el estado, y se le habia colocado en el comercio de los bienes muebles, y asimilado á los animales domésticos; ¿no recordamos que sus esclavos á quienes podía mutilarse ó matarse impunemente como su cosa, eran con sus amos en la proporcion de diez á veinte contra uno? Esos ciudadanos tan orgullosos de una libertad y de una igualdad que no existian sino para ellos solos, desdeñaban todo trabajo, y no se entregaban á ninguna otra incumbencia sino á los negocios del estado: reservábase á ellos solos los ejercicios y los peligros de la guerra, porque poner las armas en las manos de sus esclavos, habria sido el medio de hacerles quebrantar

tar sus hierros. "En el estado actual de nuestras ideas (dico un historiador), y de nuestras habiudes clásicas se ridiculizaría aquel que se atreviese á decir que los Espartíacos de las Termópilas eran 300 caballeros llamados ciudadanos, en cuyo provecho tres mil pobres paisanos ó siervos, acostumbrados y empleados en la labor del campo, llamados Hotas, manejaban el arado bajo del látigo y del aguljon. No obstante, diría la verdad." Mas no pretendemos desimpresionarnos de ciertas ilusiones que no carecen de utilidad. Respetamos esta prevencion que tiene algo de noble: porque á la verdad, si hay una preocupacion que merezca consideraciones, es la que se halla circunvalada del prestigio de la gloria y de la virtud.

Desde la caída de Napoleon las teorías políticas han progresado extraordinariamente; pero el arte de gobernar ha perdido terreno. Las ideas populares fundadas en la justicia y en la naturaleza, han traspasado sus límites naturales y justos, y la acción administrativa se ha encontrado estorpecida por una especie de pudor que lo impide chochar con las opiniones de moda. He ahí en resumen el dogma que profesan los políticos sensatos de Europa. Entre nosotros la escena es muy diferente. El principio popular no se ha desarrollado bastante en su elemento indijena que es el pueblo: pero como existe escrito y sancionado, y como figura en nuestras instituciones, como el principal resorte que las mueve, una cuadrilla de hombres insignificantes han usurpado el lugar del pueblo, han tomado la palabra en su nombre y han invocado su salvaguardia, para satisfacer la mas mezquina de las ambiciones, que es la de empleos. ¿Llamaremos á esta gabiella de tontos partidos? Dios nos libre. Los partidos faciocinan, intrigan, catequizan, propagan doctrinas, y emplean las armas del saber y del talento: pero los hombres de que hablamos, privados de los recursos mentales que son necesarios para llevar adelante aquel plan de operaciones, no echan mano de otro recurso que la conspiracion. Violadores descarados de la ley, se atreven á cubrirse con su manto, cuando la Autoridad se vé en la precision de hacer algo en favor del orden público. Rechazados por la indignacion general, se ligan con hombres ociosos y turbulentos. Para llegar á los empleos quieren imponer á su pais el yugo mas degradante. No son, pues, partidarios, ni forman secta política, ni profesan doctrina de ninguna especie, son conspiradores y no mas. Sus crímenes no pertenecen á la política; son puramente morales como lo son el del incendiario, y el del homicida.

Enemigos de esta clase no son dignos de que se eche mano para contrarrestarlos de los arbitrios secretos é ingeniosos que emplean los Gobiernos constituidos, cuando se hallan en frente de

una oposicion astuta, fuerte y respetable por los talentos y la opinion de los hombres que la componen. Lo que únicamente se requiero en semejantes casos es enorgia.

El Gobierno no debe perder de vista que su seguridad está ligada con la de la nacion; que los ultrajes que se le hagan amenazan á la nacion entera; que lo que la nacion lo pide es reposo y estabilidad, y que semejantes objetos deden obtenerse á toda costa, y venciendo toda clase de inconvenientes. El Poder Ejecutivo no debe abandonarse á una negligencia culpable; por mas que le hayan abierto esta carrera muchos de los que le denigran. Su firmeza debe corresponder á su rectitud. Apoyado en la simpatia del pueblo, no hará mas que satisfacer sus deseos, si encadena estas tempestades que una malevolencia refinada le suscita. ¿Que tiene que ver el pueblo con las aspiraciones de unos hombres que no han añadido un átomo á su bienestar? El pueblo paga para ser bien gobernado, y no puede haber buen gobierno, interin se arroguen los aspirantes el derecho de amenazar á cada paso el reposo público, y de tramar en secreto el desmoronamiento del orden legal.

Las opiniones que acabamos de expresar son las que hemos recojido en todas las clases sociales, en todas las condiciones, en los grupos de la plebe como en las reuniones de los hombres cultos. Todos los que se interesan en la conservacion de nuestras libertades, clamán por que de una vez se fijen las barreras en que se estrelle el espíritu de insubordinacion y rebeldia. No quieren alteraciones ni revueltas; quieren orden y seguridad.

EL Monitor.

BUENOS AIRES, MARZO 21 DE 1834.

No por mala voluntad, sino por falta de tiempo y de lugar hemos omitido hablar de las últimas medidas del Departamento de Policía:—todas ellas oportunas y por lo mismo dignas de los mayores elogios.

La institucion de serenos, cuyo reglamento es un modelo perfecto en su genero; la disposicion contra los vagos, para evitar que se confundan con los mendigos; el pronto y severo castigo de las tropelias cometidas por los agentes subalternos de Policía, para que sean lo que deben ser en un pais libre y civilizado—centinelas vijilantes del orden, primeros é inmediatos defensores de la seguridad y de los derechos de los ciudadanos: estos y otros actos, que hemos visto sucederse en el espacio de dos semanas, son una prueba incontestable del espíritu de orden, moderacion y leberalidad que preside las operaciones de aquel importante ramo de la Administracion. El Sr. General MANSILLA lo ha elevado á su mas alto grado de dignidad, y son muy justos y merecidos

los aplausos con que han sido recibidos por el público.

Los hombres religiosos deben felicitarse por la fácil acogida que han encontrado en el Sr. Mansilla todas las indicaciones que se le han hecho por la prensa, á fin de evitar los escándalos, que con la mayor impunidad se cometian en los dias destinados por la Iglesia á la celebracion de los mas augustos misterios de la religion cristiana. Mas ilustrados que nuestros progenitores, no habian encontrado cabida en nuestras costumbres las *mayas* y los *gigantones*; pero subsistia aun el uso reprehensible de tocar guitarra, y cantar coplas en los parages públicos, y en las mismas inmediaciones de los templos.

Ya no será permitido turbar los oficios divinos, ni distraer á los fieles en el fervor de sus practicas religiosas. Una Policia vigilante protegerá estos actos venerandos del culto, y los pondrá á cubierto de la inmundicia y profanacion.

Damos publicidad á un artículo que nos ha dirigido el Juez de Paz de la Guardia del Lujan, en el cual rectifica los informes dados extra judicialmente al Gobierno sobre varios atentados cometidos en aquel distrito. Nos es sumamente grato poder atenuar la siniestra impresion que ha debido producir en el público el primer anuncio de estos desórdenes. Podemos agregar tambien, que el Sr. Juez de Paz ha mandado que todos los peones se contraten y lleven su respectiva papeleta, segun lo previene el decreto de 17 de Julio de 1823, y ha propuesto abrir una suscripcion en la Comisaria de Policía para costear una partida destinada á perseguir á los vagos y ladrones. Solo espera la aprobacion del Gobierno para realizarla, y publicar en seguida la lista de los suscriptores y del proyecto.

Todas estas medidas acreditan celo, actividad y acierto en aquel funcionario, cuya conducta lo hace acreedor á la estimacion pública.

Sr. D. Luis Perez.

May Sr. mio:—Todo cuanto Vd. dice en el número 3.º del *Gaucha Restaurador*, en lo que se refiere á mi persona, es inexacto, y ruego á Vd., (puesto que quiere poner en conocimiento del público asuntos privados) relatarlos como son, porque en esto nada se pierde.

Vd. no llevó su *DESPEDIDA* al *Monitor*, sino que me la trajo un dia para que la viesse; y tan distante estaba Vd. de darla al *Monitor*, que me manifestó la intencion de hacerla publicar por la Imprenta de la *Gaceta Mercantil*, en un papel suelto.

Tampoco es cierto que la llevé á algunos Señores para que se enterasen de su contenido. Lo único que hice fué renovar mis súplicas á los que podian darle alguna colocacion, para hacer efectivas sus promesas.

Vd. sabe que desde mucho tiempo sus

amigos y yo nos empeñábamos en que se le diese algun destino. Un miembro distinguido de la Administracion se lo habia ofrecido à Vd. mismo, y solo faltaban los últimos trámites de estilo.

Procuré, pues, que se llenasen sin mas demora, y lo conseguí, no como Vd. supone mostrando su papel, cuya sola exhibicion hubiera obrado en sentido contrario à mis deseos, sino hablando de sus apuros y conflictos, en los mismos términos y con la misma confianza con que Vd. me los expuso. Esto, y el recuerdo que hice de sus trabajos, y de los peligros que habia arrojado conmigo en una época desastrosa, fueron los medios de recomendacion y de convencimiento de que me valí para obtener, como obtuve aquel mismo dia, su nombramiento: y me es grato agregar, que al ponerlo en sus manos, tuve la satisfaccion de oírle decir que llenaba completamente sus votos. Asi es que ha sido muy extraño para mí el tono despreciativo con que se ha expresado Vd. en su diario, sobre la naturaleza de su empleo, y de su dotacion. Estoy cierto que à muchos otros ciudadanos beneméritos, solo les habiera inspirado sentimientos de gratitud y de veneracion à la autoridad que se lo hubiese proporcionado.

Pero el objeto que me he propuesto al escribir esta carta, no es reconvénirle por su procedimiento, sino rectificar las equivocaciones que Vd. ha padecido en estas revelaciones.

Pedro de Angelis.

Correspondencia.

SR. EDITOR.

El abajo firmado, encargado del Juzgado de Paz y Comisaría de la Guardia del Luján, ha visto en el número 74 de su acreditado periódico, la publicacion de una nota del Sr. Ministro de Gobierno sobre robos é incendios, y con el objeto de ilustrar la conciencia del Superior Gobierno, y evitar que se deje sorprender por informes inexactos y extrajudiciales, se considera en el deber de declarar que dos han sido los incendios cometidos por criminales en este partido. El 1.º à D. Felipe Barrancos, una parva de trigo incendiada, habiendo cortado las guascas y torsales, las que echaron à la hoguera; este atentado se cree que es cometido por algun enemigo personal de Barrancos, pues en esto no ha habido otro objeto que hacer mal. El 2.º à un tal Bibas que tenia su pulperia en la chacra de la viuda de Balmaceda; este pulpero fué atacado por nueve asesinos, y le quemaron la casa para obligarle à que la desamparase, como de facto escapó, apoderándose de la pulperia el fuego y los ladrones.

Saluda à Ud., Sr. Editor, con el distinguido aprecio que se merece.

Pedro N. Diaz.

SR. EDITOR.

Sírvase Vd. insertar en su acreditado periódico el siguiente dialogo, que he sacado de un antiguo sainete. Se lo agradecerá mucho su seguro servidor Q. S. M. B.

Un Juliano.

DIALOGO:

H. ¿Hombre, que trae Vd. con esa cara tan agitada?

B. Nada.

H. Nada! no puede ser. Vd. ha estado corriendo toda la ciudad como un galgo.

B. Algo.

H. ¿Serán sin duda cosas de politica: pues Vd. es muy aficionado, y suele aplicar à estas cosas todo su desvelo.

B. Suelo.

H. Hablamos claro. Cree Vd. viviremos eternamente en el desórden:—que se frustrará nuestro deseo?

B. Creo.

H. Con que, nos quedaremos como antes, al borde del abismo?

B. Lo mismo.

H. ¿No habrá hombres celosos, instruidos y patriotas entre nuestros Representantes?

B. Como antes.

H. No habrá oradores que hagan raya?

B. Vaya.

H. Hombre Vd. es una masa de palorra y de prudencia.

B. Paciencia.

CONTINUA la suscripcion abierta en beneficio de los heridos que han sellado con su sangre la Restauracion de las Leyes, derrocando un Gobierno que se habia puesto en oposicion contra la opinion pública y la voluntad general de la Provincia, publicada en el número 72, fecha 10 de Marzo.

D. Francisco Leon de la Barra	20
Pedro Lezica	25
Ramon Guerreros	10
Pedro F. Cavia	10
Felipe Chavarria	10
Luis Dorrego	20
Dr. Pedro Agrelo	12
Saturino Segurolo	10
Mariano Martinez	10
Ciriaco Cuitiño	5
Andres Parra	5
Manuel Arrotea	20
Felipe Senillosa	20
José Lastra	10
Dr. B. V.	5
Antonio Suso	50
Marcelino Carranza	20
B. E.	5
Dionisio Cueto	5
J. Valentin Cardoso	10
Clemente Cueto	10
Gener. Guillermo Brown	30
Idem. Manuel G. Pinto	50
Nicolas Anchorena	50
Miguel Riglos	25
Dr. Justo Garcia Valdez	10
Juan N. Terrero	50
Eusebio Medrano	10
Pedro Trapani	15
José Fuentes	15
L. J. C.	20
Isidro Lopez	5
Luis Argerich	10

D. Juan A. Argerich	25
Dr. Roque Saenz Peña	10
Juan Fernandez	40
Dr. Marcelo Gamba	8
Santiago Calzadilla	10
Pedro Bernal	10
José J. Arriola	10
Saturino Perdrich	20
José Maria Dantas	25
José Ulaguer	10
Juan Miguens	50
José Antonio Rodriguez	20
Ramon R. Fernandez	20
Valentin Gomez.	20
E. R.	10
Ildefonso Pasos	5
Dr. Gregorio Taglio	20
Leonardo Gonzalez	5
Marcelino Rodriguez	10
A. F.	10
Juan Estevan Moreno	10
Antonio Candido Ferreyra	20
Martin de la Serna.	20

Suma total.....\$975

Buenos Ayres, Marzo 20 de 1834.

JOAQUIN MARIA RAMIRO.
PEDRO ROMERO.

AVISO DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Habiéndose anunciado á remate por la Comisaría General de Guerra la construccion de los vestuarios siguientes:
Para el Regimiento de Patricios de Infanteria.

(Sargentos.)

21 Casacas paño azul de segunda con collarín, bota y vivo grana, y vivo blanco el collarín y bota.
21 Pantalones paño azul id.
21 Pares id. brin.
21 Gorretes de paño como los que usa actualmente.
21 Par botines paño negro.
21 Id. id. brin.
21 Corbatines paño negro.
42 Camisas de algodón.
42 Pares zapatos.

Tropa.

100 Casacas paño azul de la estrella, tinte añil.
100 Pares pantalones id. id. id.
100 Id. brin.
100 Corbatines de zuela negros.
100 Pares botines paño negro.
100 Id. id. brin.
200 Camisas algodón.
200 Pares zapatos.

Músicos y Tambores:

41 Casacas grana con solapa, collarín y bota de paño blanco, lo mismo que el forro; y vivo celeste.
41 Gorretes de manga con casco grana y celeste, segun las que se usan actualmente.
41 Pantalones paño blanco con franja grana.
41 Id. brin.
41 Corbatines paño negro.
41 Pares botines id. id.
41 Id. id. brin.
82 Pares zapatos.
82 Camisas algodón.
162 Capotes paño.

Batallon Guardia Argentina.

(Sargentos.)

38 Gorretes paño azul de segunda.
38 Casacas id. id. id.
38 Chaquetas id. id.
38 Id. brin.
38 Capotes id.
38 Pares botines id.
38 Id. id. brin.
76 Camisas algodón.
76 Pares zapatos.
76 Corbatines zuela negros.

Tropa.

- 47 Gorretes paño azul de la Estrella tinte añil.
- 47 Casacas idem idem idem.
- 47 Chaquetas idem idem.
- 47 Pantalones idem idem.
- 47 Idem brin.
- 47 Capotes paño azul de la Estrella tinte añil
- 47 Pares botines paño idem idem
- 47 Idem idem brin
- 94 Camisas algodón
- 94 Corbatines suela negros
- 94 Pares zapatos

Sargentos músicos.

- 19 Morriones.
- 19 Gorretes paño azul con galon de oro entre fino.
- 19 Casacas.
- 19 Chaquetas.
- 19 Pantalones paño.
- 19 Idem idem brin.
- 38 Camisas algodón.
- 38 Pares zapatos.
- 38 Corbatines.

Cabos tambores y soldados.

- 36 Morriones.
- 36 Gorretes paño azul.
- 36 Casacas.
- 36 Chaquetas.
- 36 Pantalones paño.
- 36 Idem brin.
- 36 Capotes.
- 36 Pares botines paño.
- 36 Pares botines brin.
- 72 Camisas
- 72 Pares zapatos.
- 72 Corbatines.

Partida de San Nicolas de los Arroyos. (Tropa.)

- 18 Chaquetas paño azul tinte de añil y vivo grana.
- 18 Ponchos paño idem idem, forro de bayeta grana de dos frisas, cuello y cartera con vivo grana.
- 18 Gorretes de mango, paño azul, tinte de añil y vivo grana.
- 18 Corbatines negros de suela.
- 36 Camisas de algodón.
- 36 Pares calzoncillos.

18 Chiripás bayeta con dos frisas.
Se han presentado las propuestas siguientes.

No. 1.º D. Patricio Basalvilbaso propone construir todo el vestuario que se expresa por la cantidad de 39,151 pesos 6 reales.

No. 2 Vicente Montero por la de 50,302 pesos 4 reales.

En vista de todo y de lo expuesto por la Comisaria General, el Gobierno ha expedido el decreto siguiente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1834.

Apruébase la propuesta número 1.º, y vuelva á la Comisaria General, para que se proceda á la correspondiente contrata.

Rúbrica de S. E.
Guido.

En este estado se presentó D. Patricio Basalvilbaso, manifestando que habiéndose demorado la aprobacion de la propuesta que hizo para construccion de vestuarios, hasta el 17, se ha vendido ya á otros individuos el paño que debia tomar para esta obra, sin haberle sido posible encontrar ahora en toda la plaza un solo fardo de paño de la Estrella, y pide se le exonere del cumplimiento del contrato, sobre lo cual el Gobierno ha resuelto lo siguiente.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1834.

En atencion á lo que expone el suplicante, exonerasele del cumplimiento de la propuesta que hizo para la construccion de vestuarios, y se aprueba la otra hecha con igual objeto por D. Vicente Montero, formándose la correspon-

diente contrato; al efecto pase al Comisario General de Guerra; debiendo hacerse entender para lo sucesivo que el que retire una propuesta luego de ser aprobada, sufrirá la multa de 2,000 pesos observándose esta disposicion por punto general.

Rúbrica de S. E.
Guido.

AVISOS.

Aviso interesante.

En la calle Corrientes No. 131, bajo la direccion de D. Guillermo Lacour, catedrático en la Facultad Mayor de ciencias exactas de esta Universidad, se ha abierto un establecimiento de educacion é instruccion, donde los alumnos serán en su mayor parte respecto á varios ramos de matemáticas puras y aplicadas.

Los que desearan dedicarse al estudio y cultivo de las lenguas antiguas griega y latina, como tambien de los idiomas modernos castellano, frances é ingles, hallarán la oportunidad de verificarlo con aplicacion á la literatura y traduccion de los mejores autores.

Se enseñará á leer, escribir y calcular junto con los rudimentos del idioma nacional y geografía, por la cantidad mensual de 10 pesos.

En cuanto al dibujo, música y demas ramos de enseñanza, el precio mensual será de 20 pesos.

Los que á horas separadas quisieren recibir lecciones, respecto de cualquiera de los ramos precitados, pagarán mensualmente 30 pesos.

Serán admitidos pupilos y medio pupilos, mediante una retribucion mensual, que para los primeros constará de 60 pesos y para los segundos constará de 40.

En estas dos últimas retribuciones queda incluso el importe de la instruccion, con excepcion del ingles, dibujo y música, cuya enseñanza se paga á parte.

Los pupilos se proporcionarán cuanto sea de su uso personal, los libros correrán de cuenta de los alumnos en general, lo demas será suministrado por el establecimiento.

La enseñanza, cimentada en las ideas liberales del siglo presente, será coordinada con los principios sobre que descansan la religion y la moral.

Se procurará cuantas garantías sean capaces de hacer el establecimiento acreedor á la confianza pública.

Las personas que, desde las ocho de la mañana, hasta las dos de la tarde, se dignen ocurrir al establecimiento, podrán diariamente tomar razon de cuantas explicaciones tengan por convenientes.

m. 22.

Avisos de la Pousia.

I.

Habiendo sido destinado al servicio de las armas el vigilante José Lino Trebulla, por su conducta irregular; se previene al público para su instruccion.

Marzo 20 de 1834.

II.

El Gefe del departamento ha tenido el sentimiento de ser instruido por varios serenos, que los insultos y burlas que les hicieron la primera noche de su instalacion algunos dependientes de casas públicas, continúan del modo mas reprehensible, y para evitar un procedimiento justo contra conducta tan irregular é incivil, previene; que en adelante serán señaladas las puertas de donde nazcan estas faltas, para castigar á los autores de un modo que forme ejemplo.

III.

Con esta fecha ha sido destinado al servicio de las armas el Sereno Juan Pe-

rez, por haber sido encontrado fuera del distrito que le correspondia, ebrio y con ademanes escandalosos, impropios de los de su clase.

IV.

Marzo 19.

Se previene á quienes corresponda, para que en lo sucesivo no se alegue ignorancia, que las pulperias deben cerrarse precisamente en primavera y otoño á las 10 y media, á las 10 en invierno, y á las 11 en verano; advirtiéndose que los Serenos y rondas, así como todos los demas miembros de Policia están encargados de celar el cumplimiento de esta disposicion, y de dar cuenta del que contraviniese á ella.

Marzo 18.

V.

Habiendo llamado la atencion de la Policia la conducta de algunos juvenes que durante los ejercicios religiosos, que se celebran en la presente cuarema paseándose immoderadamente por los templos, formando en ellos corrillos y agolpándose en seguida á las puertas, siendo muy de temer que un abuso tan escandaloso se manifieste en toda su deformidad este año, como otras veces, con motivo de las funciones de la Semana Mayor que se aproxima, se previene que en lo sucesivo la Policia estará muy á la mira para impedir la profanacion de los templos y sus adyacencias, y que todos los que de algunos de los modos indicados, ó de cualquier otro incurran en este delito, serán conducidos inmediatamente á prision y puestos á disposicion de un Juez del crimen para que sean juzgados segun la ley como perturbadores del culto público y refractarios del respeto debido á la Religion del Estado.

El Gefe de Policia está decidido á llevar con eficacia esta obligacion que le impone su puesto, y que es ya urgentemente reclamada por la proteccion debida á la Religion y á su culto; sin embargo como fia mucho en la docilidad de sus compatriotas, espera que los que por ligereza quizá se hayan hecho reprehensibles á este respecto se presentarán en adelante en los lugares sagrados con el porte moderado y circunspecto que inspiran los sentimientos religiosos, y que demanda tambien los preceptos de una arreglada educacion.

Buenos Ayres, Marzo 10 de 1834.

ADMINISTRACION DEL PAPEL SELLADO.

Habiéndose sellado equivocadamente algunas guías de campaña (impresas) con el sello de 4 pesos, que solo corresponde á pasaportes (impresos tambien) en lugar del de 4 reales; que las dichas guías que se hayan despachado ya, deben considerarse solo del último valor; y las que existan todavia en manos de los agentes en compañía, deben devolverse al encargado general de la venta del papel sellado en la ciudad.

Marzo 19 de 1834.

IMPRENTA DEL ESTADO.